

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA-LA GUAJIRA

DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (02-08-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **CARMELO ANTONIO**PÉREZ QUIÑONES contra LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00023 -00

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 28 de Junio de 2022, notificado en estado No. 23 del 29 de ese mes, concediéndole a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado el día 30 de Junio del 2022, esto es, de manera oportuna: Por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que el señor CARMELO ANTONIO PEREZ QUIÑONES promueve contra LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: A la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ se puede notificar de manera digital al siguiente canal electrónico notificaciondemandas@juntanacional.com

ARL POSITIVA CAMPAÑIA DE SEGUROS S.A, se puede notificar de manera digital al siguiente canal electrónico notificaciones judiciales @positiva.gov.co

Occord 10

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO. Jueza.